



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55 -210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------

Fecha: 22 de abril de 2024

Cod. Registro Solicitud de Conciliación:

1384

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN

BUCARAMANGA

CALLE 54 NO.35A-08

Asunto: Solicitud de Conciliación

Estudiante que entrevista: MAIRA ALEJANDRA GONZALEZ SANCHEZ

Convocante(s):

JOSE ALFREDO DURAN HERNANDEZ

Convocado(s):

CLINICA ERASMO LTDA



Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparecer al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

HECHOS

- 1 MANIFIESTA EL CONVOCANTE QUE EL DIA 17 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS 7:15 PM, EN LA CARRERA 11A CON CALLE 12 SUFRIO UN ACCIDENTE DE TRANSITO.
- 2 MANIFIESTA QUE POR LA GRAVEDAD DE LAS LESIONES LO RECOGIO UNA AMBULANCIA Y LO TRASLADO A LA CLINICA ERASMO DE VALLEDUPAR.
- 3 RELATA, QUE EN LA CLINICA LO INTERVINIERON QUIRURGICAMENTE, LE OPERARON LAS DOS PIERNAS, EL DIAGNOSTICO QUE APORTA EN EL EXPEDIENTE ES:
HERIDA EN EL MUSLO
HERIDA EN OTRAS PARTES DE LA PIERNA
FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE
ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA
TRAUMATISMOS DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA
- 4 MANIFIESTA QUE COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRUGIAS LE COLOCARON CLAVOS INTERIORES Y EXTERIORES EN LAS PIERNAS, ESTUVO HOSPITALIZADO HASTA EL 25 DE AGOSTO DEL 2022, APROXIMADAMENTE (NO RECUERDA LA FECHA EXACTA)
- 5 INFORMA QUE EL MISMO DIA QUE LE DIERON SALIDA LE RETIRARON LOS CLAVOS EXTERIORES Y LA EPS LE APROBO TERAPIAS QUE CONTINUO REALIZANDOSE ESPERANDO MEJORIA.



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

6 EL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE COMO CONSECUENCIA DE PRESUNTOS MALOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS ESTA TOTALMENTE ADOLORIDO Y ES INCAPAZ DE REALIZAR CULQUIER TIPO DE ACTIVIDAD FISICA POR MINIMA QUE SEA, PORQUE TIENE DOLORES CONSTANTES EN AMBAS PIERNAS, BOTA MATERIA POR LAS PIERNAS, COMO SI NO LE SANARAN LAS HERIDAS, ESTAN COLOR VERDE Y A VECES MORADO, SE LE HINCHAN LAS PIERNAS, PRINCIPALMENTE LA DERECHA, NO PUEDE DOBLAR LA PIERNA IZQUIERDA Y SE LE DEUERMEN LAS PIERNAS.

7 EL CONVOCANTE ES UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS, QUE VIVE EN EL BARRIO PESCAITO QUE ES AL MARGEN DERECHO DEL RIO GUATAPURI, TIENE DOS HIJAS MENORES DE EDAD QUE DEPENDEN EN TODO SENTIDO DE ÉL.

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 22	MES: abril	AÑO: 2024
----------------	-------------------	------------------

LUGAR DE LOS HECHOS

MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
------------------------------	----------------------------

PRETENSIONES

- 1 QUE LA CLINICA ERASMOS RESPONDA CIVILMENTE POR LAS MALAS PRACTICAS MEDICAS REALIZADAS AL INTERVENIRLO QUIRURGICAMENTE.
- 2 QUE LA CLINICA ERASMOS DE VALLEDUPAR, RESPONDA POR LOS DAÑOS MORALES, DE VIDA EN RELACION, LUCRO CESANTE Y LUCRO EMERGENTE, TODA VEZ QUE EL CONVOCANTE NO PUEDE LABORAR COMO CAMPESINO QUE ES SU OFICIO A RAIZ DE SU ESTADO DE SALUD.

CUANTÍA

	Monto
1	\$ Indeterminado
2	\$ Indeterminado



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

1

ANEXOS

1 CEDULA DE CIUDADANIA

2 HISTORIA CLINICA 1

3 HISTORIA CLINICA 2

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	CONVOCANTE:	
	Nombre:	JOSE ALFREDO DURAN HERNANDEZ
	Cedula:	77158595
	Correo:	notienejose@gmail.com
	Dirección:	CALLE 16 4 - 74 EL PESCAITO
	Teléfono:	3123263307
		Ciudad: VALLEDUPAR



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

1	CONVOCADO:	
	Nombre:	CLINICA ERASMO LTDA
	Cedula:	8240012523
	Correo:	notieneerasmo@gmail.com
	Dirección:	CARRERA 19 # 4C - 72
	Teléfono:	3175180220
	Ciudad:	VALLEDUPAR

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 77158595		
LUGAR DE EXP:	CESAR/AGUSTIN CODAZZI		
NOMBRES Y APELLIDOS:	JOSE ALFREDO DURAN HERNANDEZ		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 13	MES: 9	AÑO: 1976
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MULTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	NO INFORMA		
ESTRATO SOCIOECONOMICO:	1. BAJO-BAJO		
OCUPACION:	DESEMPLEADO		
EDAD:	48 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CALLE 16 4 - 74 EL PESCAITO		
PRIMER TELÉFONO:	3123263307		
SEGUNDO TELÉFONO:	3123263307		
CELULAR:	3123263307		
CORREO ELECTRÓNICO:	notienejose@gmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
RESULTADO:	

SOLICITUD			
PRESENCIAL	X	VIRTUAL	

INTERVENCIÓN DE TERCEROS

	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1			



**Universidad
de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

UDES

VIGILADA MINEPUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):
CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdió el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.

Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.